República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Radicado 23-001-31-03-004-2023-00185-00 (Ejecutivo de mayor cuantía) JUAN CARLOS MENDOZA CIFUENTES contra REINALDO ROMERO MARTÍNEZ Y OTROS.

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita que se decreten las siguientes medidas cautelares:

- El embargo de todos los productos financieras tales como: cuentas corrientes, cuentas de ahorro, tarjetas de créditos y CDT de las cuentas de las entidades bancarias, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO PICHINCA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BANCOLOMEVA, que se encuentren como titulares los demandados JUAN CARLOS MENDOZA CIFUENTES, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado contra los señores ELKIN HAVID HERRERA MONTES, CRISTIAN SÁNCHEZ ROMERO Y REINALDO RUBEN ROMERO MARTÍNEZ, identificados con la cedula de ciudadanía N° 10.769.461, cedula No 10.933.722 y cedula No 10.766.580 respectivamente.

Ante lo pretendido advierte el despacho la procedencia de la medida cautelar de conformidad con el artículo 593-10 y 599 del C.G.P. solo respecto de los señores ELKIN HAVIT HERRERA MONTES, CRISTIAN SÁNCHEZ ROMERO Y REINALDO RUBÉN ROMERO MARTÍNEZ toda vez que JUAN CARLOS MENDOZA CIFUENTES tiene calidad de ejecutante no ejecutado en el presente asunto. Se limitará la medida en la suma de trescientos millones de pesos mcte ($300.000.000)

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

PRIMERO. Decrétese el embargo de las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, tarjetas de créditos y CDT de las entidades bancarias, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO PICHINCA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BANCOLOMEVA, que se encuentren como titulares los demandados ELKIN HAVIT HERRERA MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.769.461, CRISTIAN SÁNCHEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.933.722 y REINALDO RUBÉN ROMERO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.580. Limítese la medida en la suma de trescientos millones de pesos mcte ($300.000.000*). Líbrese el oficio respectivo*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061cfd2c59593829193df211bf3b59ba77dc228ed6216d77622375af0947b9b4**

Documento generado en 14/12/2023 03:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica